

RESOLUCION. CONCESION DE SUBVENCIONES PROGRAMA: "EMPLEO PÚBLICO LOCAL Y CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SUBPROGRAMA "EMPLEO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023

Conforme establece la Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo con entidades sin ánimo de lucro (publicado el extracto en el BORM nº 230, de 4 de octubre), y bases reguladoras recogidas en la Orden de 31 de agosto de 2022 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM n.º 207 de 7 de septiembre) y en concreto el Subprograma "Empleo con entidades sin ánimo de lucro", y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.- Que las entidades relacionadas en el cuadro I siguiente, cuyos números de CIF y demás datos identificativos se especifican en el mismo, solicitaron subvenciones con cargo al Subprograma "Empleo con entidades sin ánimo de lucro" dentro del Programa "Empleo Público Local, Institucional y con entidades sin ánimo de lucro", de la Orden mencionada anteriormente:

Cuadro I

18/12/2023 16:43:59
 Estas son una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-609-3463-9d4c-1cd6-a612-00505696280



Nº expediente	Fecha de solicitud	CIF	Nombre solicitante	Denominación de la obra	Coste total de obra	Importe solicitado	Nº trab.
23-02-63-0001	05/10/2023 23:50	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	PROYECTO FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE Accesibilidad, asistencia personal y laboral	86.062,60	85.062,60	4
23-02-63-0002	11/10/2023 13:04	G73817140	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, SÍND. FATIGA CRÓNICA, ENF. REUM. Y MUSCULOESQUELÉTICAS (FIBROFAMUR)	LA FUNCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN FIBROFAMUR	23.741,83	23.741,83	1
23-02-63-0003	16/10/2023 15:22	G49225980	ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	CONNECT@NDO CON LAS PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL	17.937,89	15.827,89	1
23-02-63-0004	20/10/2023 11:39	G30107965	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE YECLA	SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA USUARIOS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL DE ADFY	17.806,37	17.806,37	1
23-02-63-0005	23/10/2023 13:46	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	ACCEDE PARK-MURCIA. FASE I	21.282,17	21.282,17	1

Nº expediente	Fecha de solicitud	CIF	Nombre solicitante	Denominación de la obra	Coste total de obra	Importe solicitado	Nº trab.
2023-02-63-0006	23/10/2023 13:52	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	DIGITALIZACIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y SANITARIO AMDEM	21.426,12	21.426,12	1
2023-02-63-0007	23/10/2023 16:43	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	PROGRAMA INTEGRASPORT	47.483,66	47.483,66	3
2023-02-63-0008	24/10/2023 10:21	G30677082	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	REFUERZO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL	37.565,90	37.565,90	2
2023-02-63-0009	24/10/2023 13:23	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN NEURREHABILITADORA EN AEMA III	33.245,82	33.245,82	2
2023-02-63-0010	24/10/2023 16:55	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	IMPLEMENTACION DE LA SOSTENIBILIDAD DEPORTE DE LA REGION DE MURCIA	47.483,66	47.483,66	3
2023-02-63-0011	24/10/2023 19:09	G73168460	ASOCIACION CATS	PROSPECCIÓN DE ALTERNATIVAS LABORALES AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN	23.741,82	23.741,82	1
2023-02-63-0012	25/10/2023 09:15	G30666820	ASOCIACION RASCASA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL RUEDA 2023-24	35.724,11	33.581,17	3
2023-02-63-0013	25/10/2023 13:08	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA SIERRA MINERA 2023	151.341,34	142.416,02	8
2023-02-63-0014	25/10/2023 13:36	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	APOYO AL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL DE LOS USUARIOS ATENDIDOS POR LOS SERVICIOS GESTIONADOS POR APANDIS	30.221,10	30.221,10	2
2023-02-63-0015	25/10/2023 13:56	G30830004	FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO	DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL JARDÍN TERAPÉUTICO-SENSORIAL E INCLUSIVO DE LA RESIDENCIA LOLA DEL PASICO	143.460,55	81.868,39	5
2023-02-63-0016	25/10/2023 14:05	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	FORJANDO FUTUROS: APOYO Y EDUCACIÓN PARA MENORES Y JÓVENES VULNERABLES	19.286,14	18.262,21	1
2023-02-63-0017	25/10/2023 14:45	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO-LO CAMPANO	PROYECTO "CONESA CALDERÓN 2023"	43.511,58	43.511,58	2
2023-02-63-0018	25/10/2023 14:53	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	DEPORTE SIN LÍMITES	47.483,66	47.483,66	3
2023-02-63-0019	25/10/2023 15:11	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LIMPIEZA EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES	34.461,36	32.747,36	2



Nº expediente	Fecha de solicitud	CIF	Nombre solicitante	Denominación de la obra	Coste total de obra	Importe solicitado	Nº trab.
2023-02-63-0020	25/10/2023 17:39	G30541114	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REG DE MURCIA	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO	18.700,54	18.281,21	1
2023-02-63-0021	25/10/2023 19:04	R3000123D	PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR	131.535,00	126.896,00	7
2023-02-63-0022	25/10/2023 19:33	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	APOYO EDUCATIVO E INTEGRAL A MENORES SOCIALMENTE VULNERABLES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS NATURALES	31.339,57	29.300,68	2
2023-02-63-0023	26/10/2023 08:48	G30508931	ASOC. PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRAST. GENER. DEL DESARROLLO (ASTRADE)	ACTUACIONES DE NORMALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL TEA	14.891,05	14.891,05	1
2023-02-63-0024	26/10/2023 09:41	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE "MIVIDA"	70.191,61	38.221,38	2
2023-02-63-0025	26/10/2023 09:56	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	CONTRATACIÓN DE 3 PERSONAS COMO ORDENANZAS EN NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	22.436,33	22.436,33	3
2023-02-63-0026	26/10/2023 11:52	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	SERVICIO PARA LA ADECUACION Y PUESTA A PUNTO DE ALOJAMIENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	30.172,31	16.373,68	1
2023-02-63-0027	26/10/2023 11:52	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN RIESGO DE VULNERABILIDAD	113.320,46	106.475,67	5
2023-02-63-0028	26/10/2023 12:01	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS NATURALES	17.987,71	12.843,04	1
2023-02-63-0029	26/10/2023 12:16	G73647935	ASOCIACION ASPERGER DE MURCIA	FORMACIÓN LABORAL DE PSICÓLOGO GENERAL SANITARIO EN EL COLECTIVO TEA GRADO 1	21.650,29	20.349,12	1
2023-02-63-0030	26/10/2023 13:23	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA	173.793,37	159.830,48	8



Nº expediente	Fecha de solicitud	CIF	Nombre solicitante	Denominación de la obra	Coste total de obra	Importe solicitado	Nº trab.
				OCUPABILIDAD Y ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS			
2023-02-63-0031	26/10/2023 13:47	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO EN CRUZ ROJA	50.916,00	47.483,66	2
2023-02-63-0032	26/10/2023 13:59	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	BLOG DE CONTENIDOS FORMATIVOS DE CALIDAD Y GRATUITOS	66.594,07	66.594,07	3
2023-02-63-0033	26/10/2023 14:12	G73018657	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA	APOYO A LOS DISTINTOS PROYECTOS LLEVADOS A CABO EN LA FEDERACIÓN	19.515,42	19.515,42	1
2023-02-63-0034	26/10/2023 16:33	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO		0	0	0
2023-02-63-0035	26/10/2023 17:56	G05543426	NOREMPLEO (Salud Mental y Empleo Noroeste)	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOREMPLEO (SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE)	49.353,90	37.565,90	2
2023-02-63-0036	26/10/2023 18:09	G73416794	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	CENTRO DE DÍA DE AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE	60.520,39	37.565,90	2
2023-02-63-0037	26/10/2023 18:22	G30364285	ASOCIACION DEL COMERCIO DE CEHEGIN	IMPULSO Y DIFUSIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN	12.218,70	12.218,70	1
2023-02-63-0038	26/10/2023 22:25	G30279574	ASOCIACION UNION MUSICAL SAN PEDRO		0	0	0
2023-02-63-0039	26/10/2023 23:48	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	PROYECTO PARA EL AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL, ATENCIÓN Y AUMENTO DE RED SOCIAL PARA LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA DEMENCIA Y EL ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO	135.494,19	135.494,19	7
					1.923.898,59	1.727.095,81	96

Dos.- Consta en el expediente declaración realizada por el representante legal de la entidad solicitante en la que se afirma que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones procedentes de cualquier Administración o Entidad, para la misma finalidad que la que es objeto del presente procedimiento, o en su caso, que las obtenidas no son para la contratación de estos desempleados.

Tres.- Las entidades solicitantes propuestas, según consta acreditado en el expediente, se hallan en el momento de la propuesta de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Consultada la BDNS las entidades propuestas no están ni inhabilitadas ni sancionadas.

Cuatro.- El órgano instructor a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, en acta de fecha **5 de diciembre de 2023** y del informe emitido por la unidad instructora relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos en la convocatoria, acuerda elevar



propuesta de resolución estimando las solicitudes de acuerdo con lo propuesto por la citada Comisión.

Cinco.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo; el Real Decreto 468/2003, de 25 de Abril, sobre traspaso a dicha Comunidad de las competencias de la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y el Decreto 40/2003, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se aceptan dichas competencias.

El órgano competente para resolver es el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme dispone el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO: Las bases reguladoras se establecen en la Orden de 31 de agosto de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM n.º 207 de 7 de septiembre), de aquí en adelante Orden de bases.

TERCERO: LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden de Bases, el órgano instructor es la Subdirección General de Empleo, siendo dicho órgano el proponente, según establece el artículo 13, apartado 2, del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de empleo y Formación.



La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

QUINTO: CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

De acuerdo con lo previsto en la artículo 8 de la orden de bases, y como parte del itinerario individual y personalizado realizado a los demandantes de empleo, este programa tiene por objeto la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes salariales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

Una vez comprobadas dichas solicitudes, así como la documentación requerida para su baremación, el resultado es el siguiente:

La Resolución de convocatoria dispuso la afectación a la misma de un crédito de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (3.250.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.57.02.00.322A.48506, código de subproyecto de gasto 050678/230001**, por lo que **existiendo crédito** suficiente para poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas no es necesario proceder a la evaluación de las mismas aplicando el baremo establecido por el artículo 15 de la Orden de bases.

Los solicitantes que se van a proponer, cumplen los requisitos subjetivos generales establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases, estar al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y no están incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) y 1.C) c) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Los proyectos presentados disponen dentro de su municipio o ámbito de actuación de un número suficiente de personas desempleadas para la realización del servicio, comprobado mediante los correspondientes informes emitidos por las oficinas de empleo.

En relación a las solicitudes presentadas, se observan las siguientes incidencias, lo que provoca que no se informe favorablemente:

Al expediente **2023-02-61-0006**, de la entidad **Asociación Murciana de Esclerosis Múltiple**, se le requirió el día 31 de octubre de 2023 la aportación de una serie de documentos, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanase las faltas citadas y/o acompañase la documentación requerida, indicándole que de no hacerlo así, se le tendría por desistido de su petición.

El día 15 de noviembre de 2023 se recibe documentación de la entidad **Asociación Murciana de Esclerosis Múltiple**, indicando el **desistimiento expreso** de la solicitud de subvención presentada.



La entidad **Asociación Columbares** presenta tres solicitudes de subvención, con números de expediente **2023-02-63-0022**, **2023-02-63-0026** y **2023-02-63-0028**, siendo 1 el número máximo de expedientes a solicitar por la entidad.

El día 28 de noviembre se recibe documentación de **Asociación Columbares**, indicando el desistimiento expreso de los expedientes **2023-02-63-0026** y **2023-02-63-0028**.

La entidad **Asociación Instituto de Desarrollo Comunitario**, con expediente número **2023-02-63-0034**, presenta el día 31 de octubre de 2023 solicitud de **desistimiento expreso**, indicando que pretendían solicitar subvención del programa de Servicio de Atención Personalizada, y por error solicitaron esta subvención.

A la entidad **Asociación Unión Musical San Pedro**, con expediente número 2023-02-63-0038, se le requiere documentación, con fecha 8 de noviembre de 2023, recibéndose con fecha 15 de noviembre de 2023 solicitud de **desistimiento expreso** de su solicitud.

Por tanto, y a la vista de lo expuesto, se proponen para su concesión las solicitudes del cuadro II siguiente:

Cuadro II

Nº Expediente	Fecha Solicitud	CIF	Solicitante	Importe Solicitado
2023-02-63-0001	05/10/2023 23:50	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	85.062,60
2023-02-63-0002	11/10/2023 13:04	G73817140	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, SIND. FATIGA CRÓNICA, ENF. REUM. Y MUSCULOESQUELÉTICAS (FIBROFAMUR)	23.741,83
2023-02-63-0003	16/10/2023 15:22	G49225980	ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	15.827,89
2023-02-63-0004	20/10/2023 11:39	G30107965	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE YECLA	17.806,37
2023-02-63-0005	23/10/2023 13:46	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	21.282,17
2023-02-63-0007	23/10/2023 16:43	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	47.483,66
2023-02-63-0008	24/10/2023 10:21	G30677082	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	37.565,90
2023-02-63-0009	24/10/2023 13:23	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	33.245,82
2023-02-63-0010	24/10/2023 16:55	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	47.483,66
2023-02-63-0011	24/10/2023 19:09	G73168460	ASOCIACION CATS	23.741,82
2023-02-63-0012	25/10/2023 09:15	G30666820	ASOCIACION RASCASA	33.581,17
2023-02-63-0013	25/10/2023 13:08	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	142.416,02
2023-02-63-0014	25/10/2023 13:36	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	30.221,10
2023-02-63-0015	25/10/2023 13:56	G30830004	FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO	81.868,39
2023-02-63-0016	25/10/2023 14:05	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	18.262,21
2023-02-63-0017	25/10/2023 14:45	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	43.511,58



Nº Expediente	Fecha Solicitud	CIF	Solicitante	Importe Solicitado
2023-02-63-0018	25/10/2023 14:53	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	47.483,66
2023-02-63-0019	25/10/2023 15:11	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	32.747,36
2023-02-63-0020	25/10/2023 17:39	G30541114	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REG DE MURCIA	18.281,21
2023-02-63-0021	25/10/2023 19:04	R3000123D	PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA	126.896,00
2023-02-63-0022	25/10/2023 19:33	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	29.300,68
2023-02-63-0023	26/10/2023 08:48	G30508931	ASOC. PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRAST. GENER. DEL DESARROLLO (ASTRADE)	14.891,05
2023-02-63-0024	26/10/2023 09:41	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	38.221,38
2023-02-63-0025	26/10/2023 09:56	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	22.436,33
2023-02-63-0027	26/10/2023 11:52	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	106.475,67
2023-02-63-0029	26/10/2023 12:16	G73647935	ASOCIACION ASPERGER DE MURCIA	20.349,12
2023-02-63-0030	26/10/2023 13:23	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	159.830,48
2023-02-63-0031	26/10/2023 13:47	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	47.483,66
2023-02-63-0032	26/10/2023 13:59	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	66.594,07
2023-02-63-0033	26/10/2023 14:12	G73018657	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA	19.515,42
2023-02-63-0035	26/10/2023 17:56	G05543426	NOREMPLEO (Salud Mental y Empleo Noroeste)	37.565,90
2023-02-63-0036	26/10/2023 18:09	G73416794	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	37.565,90
2023-02-63-0037	26/10/2023 18:22	G30364285	ASOCIACION DEL COMERCIO DE CEHEGIN	12.218,70
2023-02-63-0039	26/10/2023 23:48	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	135.494,19
				1.676.452,97

SEXTO: El inicio de las actividades se realizará una vez dictada la correspondiente resolución de concesión, y, en todo caso, antes de que finalice el año de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden de 31 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el del Programa de inserción laboral a través de obras y servicios de interés general y social. No obstante, excepcionalmente, y siempre que exista una causa motivada que imposibilite el cumplimiento de este plazo, por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación se podrá ampliar la fecha de inicio hasta el primer trimestre del año siguiente.

Habiéndose producido un retraso en la aprobación y publicación de la convocatoria, lo que nos lleva a la consiguiente demora en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

A esto debemos añadir que, en el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación de los trabajadores, en muchos casos el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección con todas las garantías exigidas de publicidad, objetividad e imparcialidad, harían inviable el proyecto con la consiguiente repercusión en la contratación de las personas desempleadas que participan en los mismos, incumplándose el objetivo principal del programa, que no es otro que mejorar las posibilidades de inserción laboral de éstos.

Una vez iniciada, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el SEF a través de la sede electrónica de la CARM mediante el "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado" o mediante el trámite del procedimiento "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" correspondiente a su procedimiento, haciendo referencia al número de expediente, en



el plazo de 15 días a contar desde el inicio de la actividad subvencionada, la siguiente documentación

- Oferta de Empleo
- Contratos de trabajo y huella contrat@
- Certificado de Inicio Obra o Servicio
- Anexo Certificado de inicio Obra o servicio
- Anexo autorización trabajadores
- En su caso, copia autenticada de las actas de todas las reuniones de los órganos de selección, donde consten las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes en el proceso de selección, así como cualquier reclamación y su correspondiente contestación a la misma que obrase en el expediente.

Las entidades beneficiarias contratarán una vez comprobado que los trabajadores se encuentran inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de empleo.

SÉPTIMO: Tanto los requisitos, procedimiento y criterios para seleccionar a las personas desempleadas a contratar será los establecidos en los artículos 18 y 19 de la Orden de bases.

En todo caso, y siempre que se solicite a la oficina de Empleo más de un candidato por puesto, el procedimiento de selección deberá estar informado por los principios de publicidad, objetividad e imparcialidad, para ello, al menos deberá valorarse los siguientes aspectos:

- Ingresos de la unidad familiar: se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF.

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia.

- Perceptores del ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción.
- Protección por desempleo: Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.
- Existencia de responsabilidades familiares: Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia:

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

- Discapacidad: Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Acción positiva a favor de la mujer: Mujer, mujer víctima de la violencia de género.



- Situación o riesgo de exclusión social: Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio).
- Víctimas de Terrorismo.
- Personas acogidas al programa de acogimiento de refugiados por los compromisos adquiridos por España en el ámbito de la Unión Europea.

En las bases de selección deberá establecerse que la suma total de estos aspectos sea al menos el 80 por ciento del total a valorar, quedando por tanto un máximo del 20 por ciento para otras cuestiones (entrevista, pruebas, etc.).

OCTAVO.- La entidad beneficiaria facilitará a los trabajadores contratados el acceso al Itinerario de inserción personalizado previsto en el apartado 7 del artículo 16 en las fechas y horas previstas por el/la Orientador/a que tenga asignado por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el desarrollo del proyecto subvencionado, además deberá comprobar que la persona contratada respete el cumplimiento de la obligación de suscribir y cumplir el itinerario personalizado de inserción.

NOVENO.- Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas que sean contratadas para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social.

La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la siguiente:

a) Financiación de los costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de los contratos que se suscriban con las personas trabajadoras participantes, con las siguientes cuantías:

1º Por cada persona trabajadora contratada en el Grupo Profesional 1: 31.655,77 euros/año.

2º Por cada persona trabajadora contratada en el Grupo Profesional 2: 28.568,16 euros/año.

3º Por cada persona trabajadora contratada en el Grupo Profesional 3: 25.043,93 euros/año.

4º Por cada persona trabajadora contratada en el Grupo Profesional 4: 21.831,57 euros/año.

b) Tomando como referencia dichas cuantías, la subvención a conceder se calculará en función del período subvencionable previsto, sin que pueda superar el salario que corresponda a la persona trabajadora según el convenio colectivo o la normativa laboral de aplicación, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias más las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social o, en su caso, garantizar por cada contrato subvencionado un importe mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, considerando 14 pagas anuales y en proporción a la jornada realizada.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la orden de bases, se podrá efectuar el pago anticipado de la subvención, si las disponibilidades de tesorería lo permiten, y sin necesidad de constitución de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de forma que en el Subprograma «Empleo con Entidades sin ánimo de lucro», se abonará la totalidad del importe de la subvención una vez que la entidad beneficiaria presente el “Certificación de Inicio de la obra o servicio” acompañado con el “Anexo Certificado de inicio Obra o servicio” (disponibles en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación), que tendrá la consideración de pago anticipado.

Además deberá acompañarse la documentación indicada en el apartado 20.4 b) de la orden de bases y reflejada en el punto séptimo de esta resolución.

DÉCIMOPRIMERO: El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las obligaciones del beneficiario de subvenciones entre las que cabe



reseñar: realizar la actividad subvencionada, y acreditar en la forma de justificación previstos en el artículo 22 de la Orden de bases, dentro los tres meses siguientes a la terminación de la actividad.

Para acreditar el empleo de la subvención recibida, la Entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Regional de Empleo y Formación los siguientes documentos:

- a) Recibos de salarios del personal contratado y boletines de cotización (modelos RLC y RNT (TC1 y TC2) correspondientes a las mensualidades subvencionadas abonados por la Entidad contratante a la Seguridad Social, y, en su caso, los Informes de Datos de Cotización –IDC- de los trabajadores en IT), con la documentación acreditativa de las transferencias bancarias efectuadas en cumplimiento de la obligación de pago.
- b) Documentación acreditativa de las Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF y del pago efectuado.
- c) Memoria descriptiva, incluyendo publicidad, de la actividad realizada y de las incidencias más destacadas, según modelos que se incluyen en el Anexo (disponible en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación), en los que se indicará de forma pormenorizada la labor realizada, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La documentación justificativa, cuando esta sea de documentos firmados electrónicamente por el beneficiario o dispongan de código de verificación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la CARM mediante el formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado del procedimiento 1638. En los demás casos, se presentará original o copia compulsada que se llevará cabo a través del registro electrónico de la CARM o de las oficinas de empleo del SEF, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDO: En los contratos de trabajo que se realicen necesariamente incluirán la identificación del proyecto que figure en la Resolución de concesión de la subvención. Además, se contemplará en el contenido del mismo que la contratación podrá estar cofinanciada en un 60,00 % por el FSE+, o en su caso, acompañarán el Anexo “Información a los trabajadores”.

- Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal.
- Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.
- Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.



Para acreditarlo, deberán presentar junto con la documentación justificativa, los documentos contables que refleje tanto la identificación de la obtención de la ayuda como aquellas transacciones relacionadas con la misma.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE

DECIMOTERCERO: La realización de las obras y servicios de interés general y social deberán hallarse debidamente identificadas o señalizadas conforme a la normativa aplicable y deberán disponer de los logotipos correspondientes de la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En virtud de lo expuesto, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 14-12-2023 y el informe de fiscalización número 94061, **Resuelvo::**

PRIMERO.- Conceder la subvención a las Entidades relacionadas en el cuadro III siguiente, con un total de **34 beneficiarios**, en el que se reseña el nombre, código de identificación fiscal, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, y que suman una cuantía total de **un millón seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos euros, con noventa y siete céntimos (1.676.452,97 euros)**, para subvencionar el Subprograma "Empleo con Entidades sin ánimo de lucro".

Cuadro III

Nº Expediente	Fecha Solicitud	CIF	Solicitante	Importe Concedido
2023-02-63-0001	05/10/2023 23:50	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	85.062,60
2023-02-63-0002	11/10/2023 13:04	G73817140	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, SIND. FATIGA CRÓNICA, ENF. REUM. Y MUSCULOESQUELÉTICAS (FIBROFAMUR)	23.741,83
2023-02-63-0003	16/10/2023 15:22	G49225980	ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	15.827,89
2023-02-63-0004	20/10/2023 11:39	G30107965	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS FISICOS DE YECLA	17.806,37
2023-02-63-0005	23/10/2023 13:46	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	21.282,17
2023-02-63-0007	23/10/2023 16:43	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	47.483,66
2023-02-63-0008	24/10/2023 10:21	G30677082	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	37.565,90
2023-02-63-0009	24/10/2023 13:23	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	33.245,82
2023-02-63-0010	24/10/2023 16:55	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	47.483,66
2023-02-63-0011	24/10/2023 19:09	G73168460	ASOCIACION CATS	23.741,82
2023-02-63-0012	25/10/2023 09:15	G30666820	ASOCIACION RASCASA	33.581,17
2023-02-63-0013	25/10/2023 13:08	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	142.416,02
2023-02-63-0014	25/10/2023 13:36	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	30.221,10
2023-02-63-0015	25/10/2023 13:56	G30830004	FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO	81.868,39
2023-02-63-0016	25/10/2023 14:05	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	18.262,21
2023-02-63-0017	25/10/2023 14:45	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	43.511,58
2023-02-63-0018	25/10/2023 14:53	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	47.483,66
2023-02-63-0019	25/10/2023	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	32.747,36



Nº Expediente	Fecha Solicitud	CIF	Solicitante	Importe Concedido
	15:11			
2023-02-63-0020	25/10/2023 17:39	G30541114	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REG DE MURCIA	18.281,21
2023-02-63-0021	25/10/2023 19:04	R3000123D	PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA	126.896,00
2023-02-63-0022	25/10/2023 19:33	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	29.300,68
2023-02-63-0023	26/10/2023 08:48	G30508931	ASOC. PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRAST. GENER. DEL DESARROLLO (ASTRADE)	14.891,05
2023-02-63-0024	26/10/2023 09:41	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	38.221,38
2023-02-63-0025	26/10/2023 09:56	G30517478	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	22.436,33
2023-02-63-0027	26/10/2023 11:52	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	106.475,67
2023-02-63-0029	26/10/2023 12:16	G73647935	ASOCIACION ASPERGER DE MURCIA	20.349,12
2023-02-63-0030	26/10/2023 13:23	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	159.830,48
2023-02-63-0031	26/10/2023 13:47	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	47.483,66
2023-02-63-0032	26/10/2023 13:59	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	66.594,07
2023-02-63-0033	26/10/2023 14:12	G73018657	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA	19.515,42
2023-02-63-0035	26/10/2023 17:56	G05543426	NOREMPLEO (Salud Mental y Empleo Noroeste)	37.565,90
2023-02-63-0036	26/10/2023 18:09	G73416794	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	37.565,90
2023-02-63-0037	26/10/2023 18:22	G30364285	ASOCIACION DEL COMERCIO DE CEHEGIN	12.218,70
2023-02-63-0039	26/10/2023 23:48	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	135.494,19
				1.676.452,97

SEGUNDO.- Disponer el gasto, por el importe total de **1.676.452,97 €** y gasto elegible de **1.676.452,97 €**, con cargo a la Partida Presupuestaria **2023.57.02.00.322A.48506**, código de subproyecto de gasto **050678/230001**, documento A número de referencia **064900/1400143969/000001**, a cada uno de los beneficiarios expresados en el cuadro anterior y por los importes referidos en el mismo.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables preliminares, así como a la Intervención Delegada para su fiscalización y su posterior remisión al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

CUARTO.- Denegar las subvenciones solicitadas por los motivos indicados anteriormente en el apartado quinto de los fundamentos de derecho a los siguientes expedientes:



Cuadro IV

Nº Expediente	Fecha Solicitud	CIF	Solicitante	Importe Solicitado	OBSERVACIONES
2023-02-63-0006	23/10/2023 13:52	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	21.426,12	Desistimiento expreso de la solicitud.
2023-02-63-0026	26/10/2023 11:52	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	16.373,68	Desistimiento expreso de la solicitud.
2023-02-63-0028	26/10/2023 12:01	G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	12.843,04	Desistimiento expreso de la solicitud.
2023-02-63-0034	26/10/2023 16:33	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	0,00	Desistimiento expreso de la solicitud.
2023-02-63-0038	26/10/2023 22:25	G30279574	ASOCIACION UNION MUSICAL SAN PEDRO	0,00	Desistimiento expreso de la solicitud.
				50.642,84	

QUINTO.- Ampliar hasta el **31 de marzo de 2024**, el plazo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local, para el inicio de los proyectos subvencionados en 2023, por los motivos indicados anteriormente en el apartado sexto de los fundamentos de derecho.

SEXTO..- Notificar la presente propuesta de Resolución a las entidades interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, informándoles que el presente acto no es susceptible de recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo, por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como establece el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.,

Fdo.: María Isabel López Aragón
(Firmado electrónicamente al margen)

18/12/2023 16:43:59

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-609-3463-9d8c-1cd6-a612-00565696280

